

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2016**

En Yebes (Guadalajara), a ocho de abril de dos mil dieciséis. Siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José-Miguel Cócera Mayor, los señores concejales que se relacionan: D. José Antonio Real Santos, Da. Aurora Herranz Herranz, D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez, D. Juan-Antonio Perojo Gutiérrez, D. José Villarino Álvarez, D. Juan Carlos Gil Rodrigo y D. Ángel Álamo Martínez, actuando como Secretario de la Corporación, D. Julio Delgado Embid, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Excusan su asistencia: Da. Lourdes Isorna Ramos, D. Diego Jiménez Figueroa y D. Jorge de Andrés Campo.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos del orden del día.

**1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** El Señor Alcalde pregunta si hay alguna objeción a la aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 22-12-2015 y cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales.

No habiendo ninguna objeción, por asentimiento se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 22 de diciembre de 2015, tal y como figura redactada.

**2º. INFORMES DE LA ALCALDÍA:** La Alcaldía da cuenta que los siguientes asuntos:

De las diversas actividades desarrolladas por el equipo de gobierno municipal:

- Ampliación oficinas municipales en Valdeluz; finalización obras depuradora en Valdeluz; cubierta Parque Infantil; Inicio pavimentación en San Bartolomé; e iluminación zona de acceso a la Estación del AVE y rotondas.
- Reunión con Peñas; fiestas independientes y pregón a cargo de las Peñas.
- Se está ajustando el portal de transparencia para su puesta en marcha.
- Grupo WhatsApp, que invitan a todos a darse de alta para estar informados.
- Planes de empleo, que dará trabajo a 16 personas en fase de selección.
- Exposiciones de pintura y fotografía en la biblioteca.
- Proyecto de un gimnasio en el edificio del Ayuntamiento de Yebes.
- Convenio para 3 personas para hacer prácticas de formación profesional.
- Concesión de ayudas para emergencia social a través de Caritas.
- De que el deporte, la cultura y la naturaleza son los ejes fundamentales de la gestión municipal. Se están elaborando los Pliegos que servirán para la licitación de la Escuela Infantil. De las ayudas para el estudio que se verán en este Pleno.
- Las gestiones del Colegio que dependen de la decisión del Juzgado y tanto el Ayuntamiento como la Junta de Comunidades de C-LM estamos esperando.
- De actuaciones para poder hacer análisis clínicos y consulta de pediatría.

De la Modificación de Crédito Nº 1/2016, por incorporación de remanentes.

Del Plan Presupuestario a medio plazo 2017-2019.

De la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

**3º. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL ESTABLECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE YEBES:** Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de tramitar la presente ordenanza fiscal del precio público por el establecimiento del servicio de reprografía en las bibliotecas municipales.

El Sr. Gil (Cs), expresa que no tiene nada más que añadir a lo dicho anteriormente `por el Sr. Alcalde.

El Sr. Álamo (PP), manifiesta que primeramente desea pedir disculpas por su gripe que le impide expresarse con claridad, y respecto al presente punto, proclama su voto de abstención, toda vez que su grupo no ha sido consultado para consensuar los precios de la presente ordenanza fiscal.

El Sr. Perojo (UPyD), ratifica las manifestaciones de la Alcaldía.

El Sr. Real (PSOE), señala que algunos de los comercios de Valdeluz han comenzado a realizar este mismo servicio de reprografía y aunque se mantendrá en la biblioteca, ahora que se establecen precios del mercado parecidos, el público se inclinará más por los establecimientos privados y así se dejará más tiempo al bibliotecario para sus funciones.

Visto el expediente tramitado para el establecimiento del precio público por la prestación del servicio de reprografía en las bibliotecas públicas municipales de Yebes y la ordenanza reguladora del mismo y el informe-propuesta de Secretaría de fecha 28 de marzo de 2016.

El Pleno del Ayuntamiento de esta Localidad, previa deliberación, por mayoría (6 votos a favor y 2 abstenciones), acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento del precio público y la Ordenanza reguladora, por la prestación del servicio de reprografía en las Bibliotecas Públicas Municipales de Yebes, según constan en el expediente. Así como proceder a la derogación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de dicho servicio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de diciembre de 2012.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

**4º. INFORMES DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA POR LAS QUE RECHAZA LAS NOTAS DE REPARO NUMEROS: 1/2016 Y 2/2016:** A continuación el Sr. Alcalde, da cuenta de los informes que la Intervención municipal eleva al Pleno del Ayuntamiento, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, motivados por Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por dicho órgano, correspondientes a las Notas de Reparación números: 1/2016 y 2/2016:

**"Nota de Reparación nº 12016.** Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2016, por la que se rechaza el reparo efectuado por el órgano Interventor de este Ayuntamiento.

*El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de YEBES (Guadalajara), al amparo de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; eleva al Pleno de esta Corporación, a los efectos oportunos, informe sobre:*

*La Nota de Reparación nº 1/2016, en relación con el contrato de fecha 1 de enero de 2016 y la factura número Emit-1/8, de fecha 08/02/2016, nº de registro: 201601866604, por importe de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (7.780,00 €) más SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (778,00 € de IVA, correspondiente al servicio de transporte interurbano de viajeros del mes de enero de 2016,*

*Causa: Se incumple lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 62.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 23.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y los artículos 3, 7 y 9 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*En Yebes."*

**"Nota de Reparación nº 2/2016.** Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2016, por la que se rechaza el reparo efectuado por el órgano Interventor de este Ayuntamiento.

*El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de YEBES (Guadalajara), al amparo de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; eleva al Pleno de esta Corporación, a los efectos oportunos, informe sobre:*

*La Nota de Reparación nº 2/2016, en relación con la factura número 78/2016, de fecha 15 de marzo de 2016, presentada por la mercantil GUADALBUS, domiciliada en la calle Lepanto nº 3 de Guadalajara, cuyo importe asciende a la cantidad de SETECIENTOS CUATRO EUROS (704,00 €), más SETENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (70,40 €) de IVA, por el concepto: diferencias de facturación de los meses de enero y febrero de 2016*

*Causa: Inexistencia de diferencia alguna en la facturación de los meses de enero y febrero de 2016. Además de incumplir con lo dispuesto en los artículos: 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local; 62.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 23.3 de la Ley de Contratos del Sector Público; y 3, 7 y 9 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*En Yebes."*

Añade el Sr. Alcalde, que el reparo nº 1/2016, tiene su origen en el aumento de las frecuencias del transporte interurbano de viajeros que no es una competencia municipal, ya que es de la Junta de Comunidades de C-LM, por ello, la Intervención Municipal hace el reparo. Dicho contrato se ha realizado como consecuencia de las demandas de los vecinos por la mejora del servicio interurbano de viajeros, y el equipo de gobierno estima conveniente este incremento de las frecuencias que tiene establecidas la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Respecto al reparo 2/2016, señala que la factura reparada compensa el mayor coste del servicio del año pasado. Que se incluirá al municipio de Yebes en el Plan Asta regional y que se ha realizado un estudio para poder comprobar la utilización real de este servicio por los vecinos, y ello llevará consigo decisiones políticas al respecto.



El Sr. Gil (Cs), pregunta: ¿cuánta gente está utilizando el servicio?, ya que es posible que sea más barato contratar un taxi que pagar autobuses.

El Sr. Alcalde, le responde que la próxima semana le pondrá a su disposición el resultado del estudio llevado a cabo. Estudio que ha sido contratado a una empresa.

El Sr. Álamo (PP), dice que no entiende como el Sr. Alcalde dice que el reparo nº 2/2016 corresponde a diferencia de contratación del año pasado, cuando corresponde a diferencia de facturación de dos meses del año 2016 y no se corresponde con la realidad, toda vez que se ha abonado el precio del contrato en su totalidad. Por otra parte, como ya se dijo en otra ocasión, el contratista utiliza el mismo autobús del transporte escolar para el de viajeros sin reducción de precio alguno. Este servicio representa mucho dinero al cabo del año y llevamos esperando el Plan Astra de la Junta de Comunidades de C-LM

El Sr. Perojo (UPyD), manifiesta que el contrato de los autobuses no es ilegal y que el incremento de la factura es obvio y está motivado por las mayores frecuencias del servicio.

El Sr. Álamo, va a responder, pero el Sr. Alcalde no se lo permite, ya que no tiene el turno de palabra.

El Sr. Real (PSOE), indica que este asunto ya se ha aclarado y debatido en otras ocasiones. Que es un servicio que se va a continuar prestando y el equipo de gobierno asume los costes políticos de la decisión. Que evidentemente claro que están esperando que el Plan Astra entre en funcionamiento, ya que cuando esto ocurra el servicio se abonará a partes iguales por la Administración Regional y por el Ayuntamiento de Yebes. Acaba su intervención diciendo que el dinero está para dar servicios a los ciudadanos.

El Sr. Alcalde, finaliza el turno de intervenciones expresando que ya ha tenido varias reuniones con los responsables de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, relacionadas con el Plan Astra. Que el equipo de gobierno es consciente del dineral que cuesta el servicio de transporte interurbano de viajeros, pero que éste se considera necesario por la utilidad que reporta para los vecinos y que Yebes debe ser el pueblo, menor de 3.000 habitantes, mejor comunicado de la provincia. Finalmente indica que el estudio encargado permitirá tomar decisiones al respecto.

**5º. CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS PRECISAS A TODOS LOS MOJONES QUE COMPONEN LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA Y YEBES:** A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta del escrito del Viceconsejero de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, recibido el día 2 de noviembre de 2015, así como del resultado de la reunión mantenida el día 11-11-2015 con los responsables del Instituto Geográfico Nacional y de la Junta de Comunidades, a la que asistieron otros municipios limítrofes con el de Guadalajara, con objeto de llevar a cabo en el año 2016 el establecimiento de las coordenadas geográficas de todos los mojones que componen la línea límite de los términos municipales de Guadalajara y Yebes, así como la necesidad de crear por el Pleno del Ayuntamiento, la Comisión Municipal para el establecimiento de la referida línea límite jurisdiccional entre ambos municipios.

Informa asimismo de su propuesta, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 123.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen



Local y 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se nombre una Comisión Local, la cual estará compuesta por el Alcalde y tres concejales (que pueden ser de tres grupos políticos), los cuales, con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, para que verifiquen la señalada operación de amojonamiento.

El Sr. Álamo (PP), señala que es un procedimiento que hay que seguir, si bien, desconoce qué empresa lo realizará y se ello derivará algún coste para el Ayuntamiento.

El Sr. Gaitán (UPyD), dice que los trabajos serán ejecutados por los técnicos del propio Instituto Geográfico Nacional que es un organismo oficial y, por ello, no llevará consigo ningún coste para la Corporación.

Votado el asunto, se acuerda por unanimidad crear la Comisión Local que verifique las operaciones de establecimiento de las coordenadas geográficas precisas a todos los mojones que componen la línea límite de los términos municipales de Guadalajara y Yebes, la cual estará compuesta por el Alcalde, los concejales: D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez, D. Jorge de Andrés Campo y D. Juan Carlos Gil Rodrigo, con el Secretario de la Corporación y como Perito, uno de los dos Técnicos municipales.

#### **6º. REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2016:**

Seguidamente, el Sr. Alcalde expone que es necesario aprobar el procedimiento de Revisión anual del padrón de habitantes de Yebes, iniciado mediante Providencia de fecha 14 de marzo de 2016, y en base al informe-propuesta de resolución de Secretaría emitido con fecha 15 de marzo de 2016.

El Sr. Álamo (PP), indica que es un procedimiento legal que se hace todos los años.

El Sr. Real (PSOE), manifiesta que como ha señalado el Sr. Álamo, se trata de un trámite ordinario que constata el constante crecimiento de población que experimenta el municipio y encaja en las expectativas sanitarias y educativas que se tienen.

De conformidad con el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, los miembros del Pleno acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la revisión anual del padrón de habitantes de Yebes a 1 de enero de 2016 cuyos resultados numéricos son los que se relacionan a continuación:

POBLACIÓN DE DERECHO A 1 DE ENERO DE 2015		
Varones	Mujeres	Total
1.504	1.380	2.884

SEGUNDO. Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente acuerdo.

**7º. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2015-2016:** El Sr. Alcalde, informa del expediente tramitado al efecto el cual cuenta con el informe favorable de la Secretaría-Intervención, que en el presupuesto general del Ayuntamiento para el presente ejercicio se consignó en la aplicación presupuestaria 326/482.01 la cantidad 30.000 € para esta convocatoria. Que la convocatoria de este curso escolar es muy parecida a la de los años precedentes donde, proponiendo que las ayudas sean lineales para todos los empadronados en el municipio, si bien en un futuro se estudiarán otras fórmulas.

El Sr. Gil (Cs), entiende que el equipo de gobierno las habrá valorado convenientemente.

El Sr. Álamo (PP), significa que las ayudas son iguales que las del año pasado a pesar del aumento de los ingresos y del incremento de la población, luego los beneficiarios tocarán a menor cantidad. Anuncia la abstención del PP por no aumentar las cuantías de las ayudas, máxime cuando hace unos años la cifra era de 60.000 euros.

El Sr. Perojo (UPyD), indica que si bien en un pasado las ayudas alcanzaban la cantidad de 60.000 y ahora son 30.000, es preciso tener en cuenta que entonces no había ninguna escuela infantil, y ahora existe una que está subvencionada por el Ayuntamiento, por lo tanto, las ayudas para estudios actuales son superiores a las de hace 3 años que se refiere el Sr. Álamo de 60.000 €. Por otra parte, el modelo funciona muy bien.

El Sr. Real (PSOE), señala que Yebes será uno de los pocos municipios que mantiene las ayudas de estudios en estas cantidades, a pesar de los tiempos actuales de crisis económica, con ello se palian un poco los gastos de las familias.

El Sr. Alcalde, finaliza el turno de intervenciones señalando que se subvenciona una escuela infantil municipal, teniendo previsto aumentar el número de plazas dada la demanda existente, y toma nota sobre la posibilidad de aumentar la cuantía en el futuro.

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido con fecha 30 de marzo de 2016, relativo a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder subvenciones.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 30 de marzo de 2016, sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los señores concejales por mayoría (7 votos a favor y 1 abstención), acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas para la realización de estudios durante el curso escolar 2015/2016.

SEGUNDO: Aprobar las bases reguladoras que han de regir la convocatoria, de cuyo texto queda copia autorizada en el expediente, ordenando su publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

TERCERO: Autorizar el gasto de 30.000 euros correspondiente a las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 326/482.01 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2016.

**8º. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES DE AYUDAS DESTINADAS A FOMENTAR Y APOYAR LA INSTALACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE YEBES AÑO 2016:**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se da cuenta que el Ayuntamiento de Yebes ha estimado conveniente la tramitación de un expediente para la convocatoria y concesión de ayudas destinadas a fomentar y apoyar la instalación de nuevas empresas en el municipio de Yebes durante el año 2016. Significando que el año pasado no se gastó la consignación presupuestaria para estas ayudas por falta de solicitudes, y que si hubiera peticiones que sobrepasaran el crédito destinado, se estudiará la ampliación de la partida presupuestaria correspondiente.

El Sr. Álamo (PP), señala que al igual que el punto anterior, lo cierto es que se han congelado las cuantías de las ayudas para empresas. Que si no se gastó la cantidad presupuestaria es evidente que algo está haciendo mal el equipo de gobierno, ya que no logra incentivar que nuevas empresas se instalen en el municipio. Por ello, se abstendrá.

El Sr. Perojo (UPyD), indica que la falta de aliciente para emprendedores es lo que ha hecho el Ministerio de Hacienda que sangra a los autónomos y que las manifestaciones del Sr. Álamo demuestran que desconoce cómo es la situación actual.

El Sr. Real (PSOE), pregunta: ¿Qué fue primero el huevo o la gallina? Que el emprendedor no mira solamente la ayuda municipal porque sabe que no es la solución, sino una rentabilidad. Que si hubiera más demandas se incrementaría la cuantía presupuestada. Comparte las manifestaciones del Sr. Perojo respecto que los autónomos están asfixiados.

El Sr. Alcalde, significa que la situación de los locales de Valdeluz no es buena para la instalación de nuevos negocios, ya que no hay suelos baratos y que lo primero que tienen que hacer los emprendedores es un plan de viabilidad económica del negocio que tratan de abrir para comprobar si es rentable o no. Que cualquier ayuda siempre será a posteriori a la implantación del negocio, es decir, que primero deben abrirlo para posteriormente poder solicitar las ayudas, los créditos, etc. Que las ayudas están como apoyo para abrir nuevos negocios y que el equipo de gobierno es proactivo con ello.

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido en fecha 31 de marzo de 2016, relativo a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder ayudas.

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido en fecha 31 de marzo de 2016, sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Pleno de la Corporación, mayoría (7 votos a favor y 1 abstención), acuerda:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas destinadas a fomentar y apoyar la instalación de nuevas empresas en el municipio de Yebes en durante el año 2016.

SEGUNDO. Aprobar las bases reguladoras que han de regir la convocatoria, de cuyo texto queda copia autorizada en el expediente, ordenando la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.



TERCERO. Autorizar el gasto de 2.500,00 euros correspondiente a las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 433/479.00.

**9º. ACUERDO ECONOMICO Y SOCIAL ENTRE LA CORPORACIÓN Y LOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS AÑOS 2016, 2017, 2018 Y 2019:**

Siendo las 10 horas y 58 minutos se ausenta del salón de sesiones el Sr. Gaitán, regresando a las 11 horas y 1 minuto.

El Sr. Alcalde, señala que el Ayuntamiento tiene una plantilla corta y en los actuales tiempos de limitaciones presupuestarias en el capítulo de personal no se hace viable la aprobación de una RPT. Que los empleados municipales trabajan mucho, siendo lógico que se les reconozca. En la tramitación del Acuerdo Económico y Social que se trae a este pleno para su aprobación, se ha seguido el modelo del Ayuntamiento de Guadalajara, adaptándolo a las singularidades de municipio de Yebes, dado que dicho AES fue aprobado por unanimidad de la Mesa de Negociación. Indica que ha habido 8 reuniones con los sindicatos más representativos de la provincia, los grupos políticos municipales de este Ayuntamiento y dos representantes de los empleados municipales, uno por los funcionarios y otro por el personal laboral, habiendo sido consensuado por unanimidad dicho documento por la Mesa de Negociación en su reunión celebrada el día 7 de marzo de 2016, con un período de vigencia desde el día 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

El Sr. Álamo (PP), manifiesta que no entiende la urgencia de aprobar este Acuerdo Económico y Social. Que en la pasada legislatura se inició una RPT que iba a ser la mejor y finalmente no se aprobó a pesar del dinero que costó. Comparte la manifestación de la Alcaldía de que los empleados municipales trabajan mucho como habitualmente observa. Enfatiza que no fue convocado el representante del Partido Popular y que no se le entregó borrador del acta de la reunión anterior, preguntando finalmente ¿por qué no hicieron esto en la anterior legislatura?

El Sr. Perojo (UPyD), contesta al Sr. Álamo diciéndole que el Sr. Jiménez, portavoz del PP, sí fue convocado a la 8ª reunión en la que se aprobaron el Acuerdo Económico y Social para los funcionarios municipales y el Convenio Colectivo para el personal laboral de este Corporación, como consta en el acta de la 7ª reunión, que fue a la única a la que asistió el representante del PP.

El Sr. Real (PSOE), dice que tanto el AEC como el Convenio Colectivo, son instrumentos muy convenientes para el personal de este Ayuntamiento y que de las 8 reuniones que ha habido para negociar dichos documentos, el Sr. Jiménez únicamente ha asistido a la 7ª reunión, donde se aprobó darse por convocados todos los asistentes para la 8ª reunión, y de lo único que se preocupó el representante del PP fue de saber si la ayuda social era también para los políticos, cuando es obvio que el AES y el Convenio Colectivo afecta solamente al personal de la Corporación, no a los concejales. Acaba su intervención indicando que la RPR se retomará y se hará.

El Sr. Álamo (PP), en su turno de réplica, le responde al Sr. Perojo que a lo mejor no asistieron a todas las reuniones pero no se le ha entregado al PP el acta de la 7ª reunión de la Mesa de Negociación y que si se le hubiera entregado no se les hubiera olvidado.





El Sr. Perojo (UPyD), significa que el PP de Yebes ha publicado en las redes sociales, que no se les había convocado a la 8ª reunión, en la que se aprobaron los referidos instrumentos para el personal municipal, y esto no es verdad porque sí se les había convocado.

El Sr. Real (PSOE), señala que qué casualidad que todos los asistentes a la 7ª reunión, sí se enteraron de la convocatoria, menos el representante del PP que tampoco asistió a las anteriores.

El Sr. Alcalde, termina el turno de intervenciones diciendo que nuevo gobierno, nuevas prioridades para recoger los derechos de los empleados municipales.

Siendo las 11 horas y 10 minutos se ausenta de la sesión el Sr. Real Santos.

Continúa el Sr. Alcalde su alocución, añadiendo que la fecha de la siguiente sesión se establecía por los propios asistentes de mutuo acuerdo, según sus agendas y compromisos anteriores. Que el representante del PP que solamente asistió a la 7ª reunión, prestó su conformidad a la reunión 8ª celebrada el día 7 de marzo de 2016. Que efectivamente se llevó a cabo un trabajo para aprobar una RPT que finalmente no se acabó para evitar elementos de desigualdad entre los empleados municipales y por eso se aplazó. Y que tanto el Acuerdo Económico y Social para los funcionarios municipales, como el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Corporación, establecen unos criterios objetivos que deberán respetarse por los Concejales actuales y por los que vengan posteriormente, sin que los empleados municipales estén sometidos a criterios cambiantes de Alcaldes y Concejales de cada momento.

Vista la comunicación efectuada con fecha 30 de octubre de 2015, en relación con la constitución de la Comisión Negociadora del Acuerdo Económico y Social aplicable al personal funcionario de este Ayuntamiento de Yebes.

Vista la convocatoria de la sesión de la Comisión Negociadora compuesta por los representantes de todos los grupos políticos del Ayuntamiento y de los Sindicatos más representativos de la provincia, con la asistencia de representantes del personal de la Corporación, celebrada dicha reunión en el edificio municipal el día 7 de marzo de 2016, a las 9 horas, conforme al orden del día recogido en la misma, y levantándose Acta del Acuerdo entre las partes de Acuerdo Económico y Social.

Vistas la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2015, por la que se solicitó informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, que fue emitido en fecha 2 de noviembre de 2015.

Visto el informe de Intervención emitido con fecha 17 de marzo de 2016.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 17 de marzo de 2016, el Pleno adopta por mayoría [6 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención (Art. 100 ROF)], el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Acuerdo alcanzado en la Comisión Negociadora de fecha 7 de marzo de 2016, tras 7 reuniones anteriores entre el Ayuntamiento y los Sindicatos más representativos de la provincia (UGT, CCOO y CSI-CESIF), y que recoge el Acuerdo

Económico y Social de aplicación al personal funcionario de la Corporación de Yebes, cuyo contenido literal se adjunta a la presente Acta.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Comisión Negociadora y notificar el mismo a los Sindicatos más representativos de la Provincia anteriormente señalados, con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

TERCERO. Firmado el Acuerdo Económico y Social señalado, que por la persona encomendada por la Comisión Negociadora, se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **10º. CONVENIO COLECTIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACIÓN PARA LOS AÑOS 2016, 2017, 2018 Y 2019:**

Siendo las 11 horas y 13 minutos se incorpora a la sesión el Sr. Real Santos.

El Sr. Alcalde da cuenta, que como en el punto anterior, también se ha negociado un Convenio Colectivo para el personal laboral, con las mismas características que el negociado con el personal funcionario, y que también ha sido consensuado por la Mesa de Negociación en la reunión celebrada el día el día 7 de marzo de 2016 entre los Sindicatos más representativos de la Provincial y los grupos municipales de este Ayuntamiento y con el mismo período de vigencia: desde el día 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

El Sr. Gil (Cs). Indica que lo fundamental es que los trabajadores estén de acuerdo con el Convenio Colectivo negociado y a los sindicatos les parezca bien, entendiendo que lo demás es superfluo.

El Sr. Álamo (PP), se ratifica en lo manifestado en el punto anterior, considerando que se podrían haber incluido estos dos puntos del orden del día en uno solo.

El Sr. Perojo (UPyD), señala que no tiene nada más que añadir, si bien, dice que la oposición parece que está para hacernos perder el tiempo.

El Sr. Real (PSOE), incide en que lo importantes es que tanto los sindicatos como los empleados municipales han mostrado su total conformidad con el consenso alcanzado en la negociación llevada a cabo. Finalmente desea felicitar a las partes que han intervenido en la Mesa de Negociación por posibilitar el acuerdo alcanzado.

Vista la comunicación efectuada con fecha 30 de octubre de 2015, en relación con la constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de este Ayuntamiento de Yebes.

Vista la convocatoria de la sesión de la Comisión Negociadora compuesta por los representantes del Ayuntamiento y de los Sindicatos más representativos de la provincia, con la asistencia de representantes del personal de la Corporación, celebrada dicha reunión en el edificio municipal el día 7 de marzo de 2016, a las 9 horas, conforme al orden del día recogido en la misma, y levantándose Acta del Acuerdo alcanzado entre las partes de Convenio Colectivo.



Vistas la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2015, por la que se solicitó informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, que fue emitido en fecha 2 de noviembre de 2015.

Visto el informe de Intervención emitido con fecha 17 de marzo de 2016.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 17 de marzo de 2016, el Pleno adopta por mayoría (7 votos a favor y 1 voto en contra), el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Acuerdo alcanzado en la Comisión Negociadora de fecha 7 de marzo de 2016, tras 7 reuniones anteriores entre el Ayuntamiento y los Sindicatos más representativos de la provincia (UGT, CCOO y CSI-CESIF), y que recoge el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Yebes, cuyo contenido literal se adjunta a la presente Acta.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Comisión Negociadora y notificar el mismo a los Sindicatos más representativos de la Provincia anteriormente señalados, con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

TERCERO. Firmado el Convenio Colectivo señalado, que por la persona encomendada por la Comisión Negociadora, se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **11º. INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN: FASE II DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL VALDELUZ:**

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado al efecto, significando que la empresa adjudicataria ha incumplido el contrato suscrito, cediendo la palabra al concejal de urbanismo para que explique debidamente el asunto.

El Sr. Gaitán, informa pormenorizadamente de las vicisitudes del contrato suscrito con la empresa adjudicataria, señalando que ha existido incumplimiento en los plazos de ejecución de la obra, así como en las características del pavimento de la pista de atletismo, confirmado éste último por el informe encargado por el Ayuntamiento al Instituto de Biomecánico de Valencia dependiente de la Universidad Politécnica de dicha Ciudad, en lo referente, sobre todo, a la resistencia a los clavos en el envejecimiento, significando, no obstante, que la mayoría de la obra está terminada.

El Sr. Gil (Cs.) estima que está perfectamente explicado y que si ha costado un dinero el informe del Instituto de Biomecánica se debe repercutir a la empresa adjudicataria, además del resto de perjuicios que haya causado.

El Sr. Álamo (PP), desea hacer constar que su grupo ya manifestó su oposición a la ampliación de la segunda fase del Polideportivo, toda vez que estima que no existe todavía, población suficiente para estas nuevas instalaciones. Considera que el trabajo de los técnicos habrá sido correcto y que el coste de todo esto, como ha señalado el Sr. Gil, se deber repercutir en la sociedad adjudicataria. Por todo ello, anuncia que su voto será la abstención.

El Sr. Gaitán (UPyD), indica que la mayoría de las veces tiene el mismo coste hacer las cosas bien que mal y que las obras cuestan lo que tienen que costar. Que se deben seguir las especificaciones precisas que constan en la documentación administrativa y que el material chino que se pretendía instalar, como pavimento de las pistas de atletismo, no cumplía con las características técnicas de la obra. Finalmente dice que a la empresa adjudicataria se le repercutirá el precio de los análisis e incautará la fianza depositada.

El Sr. Real (PSOE), en su turno de palabra manifiesta que los vecinos demandaron estas instalaciones y que el grupo municipal del PP también se opuso a la construcción del Polideportivo de Valdeluz, si bien dicha obra fue iniciada por el gobierno del PP. Que siempre se han seguido los criterios de los técnicos para la ejecución de las obras y que las actuaciones a realizar serán las que indiquen los funcionarios municipales.

El Sr. Alcalde, señala que las actuaciones municipales van encaminadas a satisfacer el bienestar de nuestros vecinos y estima muy conveniente hacer cantera para la práctica deportiva.

A la vista del informe de fecha 18 de marzo de 2016, emitido por Dña. Virginia Marchena Valle, Arquitecta Municipal directora de las obras de construcción de la segunda fase del Centro Deportivo Municipal en la parcela 1.2.1. del Sector 1 del P.O.M, de Yebes, obras adjudicadas a RAYET CONSTRUCCIÓN S.A., con CIF A78988540, en el que se hace constar que se estaba produciendo un incumplimiento del contratista consistente en:

*"QUINTO. Como se puso de manifiesto y se justificó en el informe del pasado 17 de diciembre de 2.015, la contrata ha incumplido los plazos concedidos y finalmente, ha quedado probado que el material para el pavimento deportivo de la pista de atletismo no cumple con las prescripciones de proyecto.*

*SEXTO. El día 4 de marzo fueron recibidos los resultados de los ensayos realizados al material propuesto por la contrata para el pavimento deportivo de la pista, conforme a la norma UNE-EN 14877:2014.*

*A la vista de los resultados de dichos ensayos, el director de ejecución de la obra emite un informe de fecha 14 de marzo de 2.016 en el que después de valorar las características del material y los resultados de los ensayos, concluye. "el material se considera que no se va a comportar conforme a la norma en su vida útil; por lo que se puede determinar su NO APTITUD conforme a las especificaciones de proyecto."*

*SÉPTIMO. Los resultados de los ensayos advierten del incumplimiento de dos parámetros: la variación de la resistencia a la tracción de rotura tras desgaste a clavos respecto al valor del material inicial y la variación del alargamiento a la rotura tras desgaste a clavos y envejecimiento respecto al valor del material inicial.*

*La norma establece que "la resistencia a tracción y el alargamiento no deben diferir en más del 20% antes y después del desgaste". Estos límites representan el envejecimiento que la norma permite al material por pérdida de sus características, y que el material ensayado no cumple.*

*OCTAVO. El incumplimiento de los plazos constituye una infracción por parte de la empresa Rayet Construcción S.A. a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al contrato de obras aceptado previamente por el citado contratista y, en consecuencia, supone un incumplimiento contractual imputable exclusivamente a la misma.*

*NOVENO. El hecho referenciado ha supuesto como perjuicio económico a este Ayuntamiento el coste de los ensayos realizados al material que se valoran en 5.500,66 euros IVA incluido, según el presupuesto correspondiente.*

*Por lo expuesto, se considera que el material no es apto para su instalación y no procede la continuación de las obras. Procede la resolución del contrato por causa imputable al contratista."*

Visto el informe de Secretaría de fecha 4 de abril de 2016, en relación con el procedimiento a seguir en la resolución de un contrato de obras por incumplimiento del contratista, el Ayuntamiento Pleno por mayoría (6 votos a favor y 2 abstenciones), aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de ejecución de las obras de construcción de la segunda fase del Centro Deportivo Municipal en la parcela 1.2.1. del Sector 1 del P.O.M, de Yebes formalizado con la mercantil RAYET CONSTRUCCIÓN S.A., con CIF A78988540, lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía.

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista y avalista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

TERCERO. Que en caso de que se presenten alegaciones, se emita informe sobre las mismas por la Directora de Obra y Arquitecta Municipal y una vez emitido, se solicite informe al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Asimismo, que se realice informe de Secretaria-Intervención que valore las implicaciones económicas de la resolución e informe sobre las garantías previstas por el contratista.

**12º. EXPEDIENTE ALTERACIÓN JURÍDICA BIEN DEMANIAL EN C/CANTARRANAS, NÚMERO 5 DE ESTE MUNICIPIO:** Seguidamente, la Alcaldía da cuenta del expediente que se tramita para la alteración jurídica de una superficie 3,32 m<sup>2</sup> del bien de dominio público en la calle Cantarranas número 5 de este municipio, el cual fue aprobado por este Pleno Corporativo en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, cuyo anuncio fue publicado, además del Tablón de Anuncios, en el BOP nº 156, de fecha 28 de diciembre de 2015; señalando que durante el plazo de exposición pública se presentó alegaciones por D. Jacinto Jesús López Hernández.

En vista de ello, la Alcaldía propone que se deje sin efecto la tramitación de alteración del bien demanial anteriormente señalado.

El Sr. Álamo (PP), indica que el Ayuntamiento ha intentado mediar y comparte la propuesta de la Alcaldía para dejar sin efecto el expediente que se tramita.

Votado el asunto, se acuerda por unanimidad dejar sin efecto el referido expediente de alteración jurídica de 3.32 m<sup>2</sup> del dominio público situado en la calle Cantarranas nº 5 de esta localidad y proceder a su archivo.

**13º. RENUNCIA DE CONCEJAL DE DA. LOURDES ISORNA RAMOS:** A continuación se da cuenta del escrito de fecha 23 de diciembre de 2015, presentado en el Registro Único de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara, recibido en estas oficinas el día 4 de febrero de 2016 y registrado con la entrada número 504, presentado por la concejal Da. Lourdes Isorna Ramos, en el que manifiesta su deseo de renunciar de manera irrevocable al cargo de concejal de este Ayuntamiento de Yebes, solicitando que el Pleno de la Corporación tome conocimiento y, previos los trámites necesarios, se comunique a la Junta Electoral Central.

Asimismo, se da cuenta del escrito presentado por D. Aurelio Sánchez Nicolás, que figuró como candidato en el puesto número 6 de las listas del Partido Popular en las pasadas Elecciones Locales 2015 de este municipio de Yebes, celebradas el día 25 de mayo de 2015, por el que comunica que ante la previsión de fallecimiento, renuncia y/o cese por cualquier motivo de algún concejal previo a él en la lista electoral anteriormente señalada, renuncia de manera irrevocable al acta de concejal que le pudiera corresponder, solicitando que se ponga en conocimiento de esta renuncia ante el Pleno del Ayuntamiento de Yebes y, previos los trámites necesarios, se comunique a la Junta Electoral Central.

El Sr. Álamo (PP), desea dejar constancia de su agradecimiento a la Sra. Isorna por el trabajo desarrollado en su gestión política aunque no haya asistido a varios plenos del Ayuntamiento que, sin embargo, sí ha contribuido a su preparación, y que su renuncia al cargo de concejal es debido a su nueva actividad laboral.

El Sr. Perojo (UPyD), indica que tanta paz lleve como descanso deja.

El Sr. Real (PSOE), dice que lamenta que la Sra. Isorna no haya tenido la delicadeza de asistir a este pleno a despedirse. Que sin duda, la causa debe ser importante, como lo es la suerte de haber encontrado un puesto de trabajo, pero lo cierto es que otros que también lo tienen lo compatibilizan con el cargo de concejal, y esta renuncia es la segunda de la lista del PP, ya que el número 1 también renunció, probablemente por causas importantes.

El Sr. Álamo (PP), pide que se lea una carta que habrá mandado la Sra. Isorna y que se adjunte al acta de la sesión. Estima que hay comentarios que sobran como el manifestado por el Sr. Perojo e indica que si se hubieran convocado los plenos en otro horario, sin duda la Sra. Isorna habría podido asistido, por ello pide un respeto para ella.

El Sr. Perojo (UPyD), le contesta que la frase que ha dicho ha sido sin ninguna malicia, y en su entorno de amistades se utiliza como fórmula de despedida. Que en el Ayuntamiento no se ha recibido ninguna carta de Da. Lourdes Isorna, tal vez por haber equivocado el lugar de envío y en lugar de a las oficinas del Ayuntamiento, la debió mandar a las redes sociales.

El Sr. Real (PSOE), desea dejar claro que la Sra. Isorna tiene todo su respeto como persona, que tampoco tiene conocimiento que haya remitido carta alguna a esta Entidad, sin duda por haber equivocado el lugar de envío de la misma.

El Sr. Alcalde, finaliza el turno de intervenciones diciendo que en el registro municipal no se ha recibido ninguna carta de la Sra. Isorna. Que ya van dos bajas en la lista del Partido Popular y que los concejales tienen la obligación de asistir a los plenos y lo cierto es que los concejales del PP no asisten, y si no pueden asistir que no se presenten por

respeto a sus votantes. Que se han convocados plenos por las tardes y tampoco han asistido todos los concejales del PP, y que la conciliación laboral es peor cuando se tienen que recoger a los niños y darles de cenar por la tarde-noche. Que quien no viene a los plenos es porque no quiere, por lo tanto, también pide respeto para este pleno. Que cuando el PSOE era oposición también venía a las 8 de la mañana a los plenos. Acaba su alocución deseándole suerte a la Sra. Isorna.

Visto el informe de Secretaría al respecto, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Yebes que realiza Doña Lourdes Isorna Ramos.

SEGUNDO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal del siguiente a la lista del PP de este municipio que figura con el número 6, D. Aurelio Sánchez Nicolás.

TERCERO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita las credenciales de D. Aarón De Mena Ramos, siguiente en la lista del Partido Popular, de las que concurren a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento de Yebes.

**14º. PUNTO POR TRAMITE DE URGENCIA:** A continuación, el Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El grupo municipal PSOE presenta la siguiente moción:

"Moción de urgencia para la admisión en la Asociación para el desarrollo de la Alcarria Sur (ADARSUR).

*"D. José Antonio Real Santos (PSOE), como portavoz del grupo municipal socialista (PSOE) somete al Pleno para su aprobación por todos los grupos municipales del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:*

*Estamos en un municipio con unas necesidades de creación de inversiones e infraestructuras que en los próximos años nos exigirán acometer obras de diversa índole con y sin creación de puestos de trabajo. Los recursos que provienen del Fondo Social Europeo a través de las diversas convocatorias de fondos Leader y FEDER son un impulso importante a la labor creadora en los municipios, máxime en estos tiempos donde la gestión inversora se ve cercenada por la imposibilidad de utilizar los Remanentes de tesorería que, en nuestro caso, serían suficientes para acometer las citadas inversiones. Es cierto que con el fin de evitar una descapitalización de las arcas municipales estamos obligados a acudir a los fondos que Europa pone a disposición de los Ayuntamientos a través de los grupos de acción local.*

*Hasta ahora hemos estado integrados en FADETA-COMARSUR que recientemente se han separado. Ante la creación de un nuevo grupo de acción local cuyo objetivo es la obtención de fondos europeos para la inversión en la zona sur de la Alcarria y dada nuestra experiencia con los grupos existentes hasta ahora que dependían de FADETA planteamos la baja de COMARSUR y la admisión en el nuevo grupo que comprende a la mayoría de los ayuntamientos de la zona sur de la Alcarria*



*y que nos puede permitir una gestión más eficaz en la solicitud de los necesarios fondos europeos para imprimir velocidad a las inversiones en nuestro municipio.*

*Por tanto proponemos la aprobación de los siguientes puntos:*

*Baja de COMARSUR*

*Adhesión a ADASUR.*

*Nombramiento de representantes titulares y suplentes siendo titular D. José Miguel Cócera Mayor y suplentes D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez y D. José Antonio Real Santos.”*

Votada la urgencia, ésta es aprobada por mayoría (7 votos a favor y 1 en contra).

Seguidamente se debate la moción, haciendo entrega de los Estatutos de la Asociación para el desarrollo de la Alcarria Sur (ADASUR).

El Sr. Alcalde informa al respecto, indicando que la función de dicha Asociación tiene como objetivo el desarrollo de la Alcarria Sur, gestionando los fondos europeos para el desarrollo del medio rural y que nace esta nueva asociación por no compartir la forma de cómo se distribuyen los fondos por la actual asociación COMARSUR.

El Sr. Gil (Cs.), pregunta ¿a qué Asociación es más conveniente y favorable estar? Y que FADETA no ha dado nada al municipio

El Sr. Álamo (PP), señala que COMARSUR es una asociación mixta, ya que pertenecen Ayuntamientos del PP y del PSOE, mientras que ADASUR es 100% del PSOE. Que si no se ha dado dinero a este municipio de Yebes es porque no lo ha solicitado, que la provincia de Guadalajara recibe menos subvenciones que otras provincias. Que la Vicepresidencia de COMARSUR el del PSOE porque se negaron los representantes socialistas a que recayera en uno del PP; y ahora se crea una asociación nueva por trámite de urgencia por los Ayuntamientos cuyos gobiernos son socialistas para crear la nueva asociación de ADASUR, cuando en COMARSUR había miembros del PP y del PSOE desde hace más de 20 años. Que cuando vino a examinar los asuntos de este pleno no había ningún expediente referente a esta moción de urgencia, a pesar de que tenían conocimiento de su creación con anterioridad.

El Sr. Perojo (UPyD), indica que si perteneciendo a COMARSUR el municipio de Yebes no recibía nada y con esta nueva asociación si vendrán subvenciones, bienvenida sea y que pertenecer a cualquier asociación no tiene plazo de permanencia como los móviles.

El Sr. Real (PSOE), enfatiza que FADETA no ha distribuido los fondos en proporción a los municipios asociados que la componen, y de ahí han venido los problemas, por ello comparte lo manifestado por el Sr. Perojo, de que bienvenida sea si su pertenencia va a mejorar a Yebes, y que si ahora la constituyen solamente pueblos con gobiernos socialistas, ya se integrarán otros de los distintos colores políticos.

El Sr. Álamo (PP), en su turno de réplica dice que ¿cuándo se ha solicitado a FADETA o a COMARSUR, subvenciones, siendo Yebes parte de su Junta Directiva? Que no entiende la urgencia de esta moción si pertenecíamos a COMARSUR con municipios del PP y del PSOE y ahora nos integramos en ADASUR en la que sólo estará integrada por gobiernos municipales socialistas, algo se esconde y que esta nueva asociación nace politizada.

El Sr. Real (POSE), la contesta que no se esconde nada y prueba de ello es que se trae al Pleno del Ayuntamiento para su debate y votación, y que en un futuro se mezclarán los distintos colores políticos. Pregunta ¿cuántas veces el gobierno del PP de este Ayuntamiento ha acudido a FADETA, en 30 años?, la respuesta es, ninguna, mientras este nuevo Ayuntamiento a varias, y solamente hemos recibido poco más de mil euros de subvención, cuando existen varias líneas de ayudas subvencionables, como mejoras en edificios municipales, fomento de puestos de trabajo, etc. Sin embargo FADETA y COMARSUR, sí han beneficiado a determinados municipios. Por otra parte, señala que cuando se presenta una moción de urgencia, evidentemente, no existe expediente previo alguno, ni tampoco se elabora por el Ayuntamiento de oficio, luego ya está bien de quejarse por quejarse siempre, la moción de urgencia se presenta por los grupos políticos al amparo de lo dispuesto en el artículo 91 del ROF. ¿Qué importa el color político si lo que realmente se pretende es un beneficio para el municipio?

El Sr. Álamo (PP), pide un nuevo turno por alusiones.

El Sr. Alcalde, se la deniega, toda vez que no ha habido alusiones.

El Sr. Álamo (PP), toma la palabra para responder al Sr. Real, sin atender las indicaciones de la Presidencia.

El Sr. Alcalde, le llama al orden por 1ª vez conminándole a no continuar, ya que no está en el uso de la palabra.

Ampliamente debatida la moción, se aprueba por mayoría (7 votos a favor y 1 voto en contra):

PRIMERO. Causar baja con carácter inmediato de la Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca Sur de Guadalajara (COMARSUR).

SEGUNDO. Adherirse y solicitar ser socio en la nueva Asociación para el Desarrollo de la Alcarria Sur (ADASUR) - (GUADALAJARA), cuyo ámbito de actuación es, dentro de la provincia de Guadalajara, el territorio denominado "Alcarria Sur" en el que estarán integrados por los términos municipales de: Albalate de Zorita, Albares, Almoguera, Almonacid de Zorita, Alhóndiga, Alovera, Aranzueque, Armuña de Tajuña, Cabanillas del Campo, Chiloeches, Driebes, Escariche, Escopete, Fuentelencina, Fuentelviejo, Fuentenovilla, Illana, Hontoba, Horche, Hueva, Loranca de Tajuña, Mazuecos, Modéjar, Moratilla de los Meleros, Pastrana, Pioz Pozo de Almoguera, Pozo de Guadalajara, Renera, Sayatón, Valdarachas, Valdeconcha, Yebra, Yebes, y Zorita de los Canes.

TERCERO. Nombrar como representante de este Ayuntamiento en la citada Asociación de ADASUR, a D. José-Miguel Cócera Mayor, y como suplentes, a D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez y a D. José Antonio Real Santos.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a las Asociaciones COMARSUR y ADASUR a los efectos oportunos.

**15º. RUEGOS Y PREGUNTAS:** se formulan los siguientes Ruegos y Preguntas:

Ruego que hace el Sr. Gil (Cs.):



Que se realice la carretera que une el pueblo de Yebes con Valdeluz, dada la existencia de un Aval Bancario que garantiza su ejecución.

Pregunta que formula el Sr Gil (Cs.):

Para poder dar una solución al asunto del Colegio "Luz de Yebes" ¿de quién depende realmente en la actualidad, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, del Juez del concurso de acreedores, etc.?

Respuesta del Sr. Alcalde:

El Sr. Alcalde responde que aunque parezca que no hay movimiento, lo cierto es que se están haciendo gestiones al respecto. Que el asunto del colegio está en manos del Juzgado de lo Mercantil de Guadalajara que es donde se sustancia el Concurso de Acreedores de Milenia Sociedad Cooperativa y será éste órgano judicial el que resuelva dicho Concurso.

Siendo las 12,21 horas se ausenta del pleno el Sr. Perojo, regresando a las 12,24 horas.

Sigue el Sr. Alcalde en su intervención, diciendo que el Ayuntamiento ha realizado una oferta para acelerar los trámites, sin que hasta el momento se haya resuelto el referido Concurso, ni se conozca cuándo resolverá el indicado Juzgado.

En cuando a la carretera de unión de Yebes y Valdeluz, informa que el trazado es complicado en la zona que discurre por el municipio de Horche, estando en fase de estudio de un nuevo proyecto consensuado con los propietarios de los terrenos de Horche. Y para mayor información, cede la palabra al Concejal de Urbanismo.

El Sr. Gaitán, da cuenta minuciosamente del estado del vial de unión los dos núcleos de población, señalando que el Agente Urbanizador redactó un proyecto de vial que tenía 8 metros de ancho en el término municipal de Yebes y 5 en el de Horche, el cual transcurría por el camino público existente, con unas características que no contemplaban todas las del Convenio Urbanístico suscrito con el Ayuntamiento de Horche. Cuando se intentó obligar a Reyal Urbis a ejecutar la carretera, dicha mercantil interpuso un recurso contencioso administrativo porque no se le concedía el tiempo necesario para llevarla a cabo. Además dicho proyecto no era el idóneo. En la actualidad se está negociando con los propietarios de fincas afectadas del municipio de Horche para poder adquirir los terrenos necesarios con objeto de dotar al citado vial de un trazado y dimensiones que hagan segura la circulación y cuenten con los necesarios drenajes y cunetas, etc.

Seguidamente se produce un intercambio de manifestaciones entre el Sr. Gil, el Sr. Gaitán y el Sr. Alcalde.

Ruegos que realiza el Sr. Álamo, portavoz del Grupo Municipal del PP:

**1º.** Ruego que se le aporte al finalizar el pleno la certificación del acta con los puntos votados.

**2º.** Ruego que se incluya en el acta, lo siguiente "no se nos ha entregado documentación alguna correspondiente a la moción votada de urgencia de ADASUR, ni entregado documentación mínima, estatutos, acta fundacional ni composición de la junta."

Preguntas que formula el Sr. Álamo, portavoz del Grupo Municipal del PP:

**1ª.** ¿Puede indicar a los ciudadanos para qué, quien, coste y utilidad para el municipio de Yebes y Valdeluz, se pagó una estancia de hotel en Barcelona?

**2ª.** ¿A cuánto paga el Ayuntamiento el kilómetro por desplazamientos?

**3ª.** Usted indicó que no cobraría como salario, más de dos veces el salario mínimo interprofesional:

- a) ¿Considera ético cobrar mensualmente una media de 450,00 €, además de su salario, encubriéndolo como kilometraje?
- b) ¿No cree que eso es engañar a todos los vecinos? No se ve por ningún lado el rendimiento de realizar una media de 2.300 km mensuales. Los ciudadanos se preguntan además, como es capaz de predicar que "están continuamente por las calles con la gente" y además hagan 2.300 km. En dos años de legislatura habrán dado una vuelta a la tierra, con el dinero de los ciudadanos. Sería una buena explicación con la que iniciar su portal de transparencia.

**4ª.** ¿Puede indicar a los ciudadanos que obra de infraestructura nueva, que no sea el polideportivo, de más de 30.000 euros ha realizado el Ayuntamiento de Yebes en casi un año de gobierno?

**5ª.** ¿Puede indicar a los ciudadanos quien es MAUSBA y que se le ha pagado y para qué, y si se trata, por afinidad, de una persona cercana al partido socialista?

**6ª.** ¿Puede decir a los ciudadanos si Maximino Rodríguez, quien hace las funciones de Community Manager para el ayuntamiento de Yebes por 1.100 euros al mes más IVA, el cual ya en la anterior legislatura cobró más de 120.000 euros en nómina como personal eventual de confianza.

- a) ¿Está en la actualidad, además de lo indicado, cobrando del Ayuntamiento por otra actividad directa o indirectamente?
- b) ¿Pueden indicar a los ciudadanos la cuantía, y si es ético, que se esté regalando el dinero de los vecinos a una persona que no conozca su profesión para tal asunto?
- c) ¿Cuál es su capacitación profesional para desarrollar esta actividad?

**7ª.** ¿Podrían hacer público un listado de las personas que están trabajando o han trabajado en ASTROYEBES, la cualificación profesional que poseen para realizar estas funciones y los criterios seguidos para su selección?

**8ª.** ¿Puede informar a los ciudadanos cuantas parcelas se han visto afectadas por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en el municipio de Yebes y si los titulares afectados favorablemente, por esta medida, van a ser las entidades financieras y/o bancos?

**9ª.** ¿Puede informar a los ciudadanos sobre la actual situación de las negociaciones con los Administradores Concursales del colegio "Luz de Yebes" y si han contestado ya a la oferta que desde el Consistorio se les hizo?, si así ha sido, ¿puede informar a los ciudadanos sobre su aceptación o rechazo?

**10ª.** ¿Puede indicar a los ciudadanos cuando van a iniciar las gestiones con la Junta de Comunidades para el plan Astra, para que el transporte de Yebes y Valdeluz deje de ser un saco sin fondo para las Arcas Municipales?

**11ª.** A fecha de hoy no existen ni se sabe nada del Portal de Transparencia, ni de sus declaraciones de bienes, al grupo Popular no le importaría que se publicaran. ¿Van a tomar alguna medida responsable al respecto o simplemente seguirán pasando de ello?

**12ª.** ¿Piensa dimitir el Sr. Concejales de Deportes por consentir que, después de gastarse más de dos millones de euros en el polideportivo municipal, haya familias que tengan que trasladarse a Guadalajara para llevar a sus hijos, porque no se promocionen deportes para niños?

**13ª.** ¿Qué ha pasado con las clases de taekwondo y de Bujinkan? ¿Va a dimitir?

**14ª.** ¿Puede indicar a los ciudadanos si el Sr. Villarino ha percibido en algún momento salario como monitor de SPORTLAND en el polideportivo municipal? ¿Qué formación profesional podría acreditar al respecto?

**15ª.** ¿Puede indicar a los ciudadanos por qué han solicitado talleres culturales para contratación de monitores en los planes de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha?

**16ª.** ¿Es que piensan contratar a gente amiga para directores y monitores?

**17ª.** ¿Qué tipo de selección se va a realizar?

**18ª.** En cuanto al Convenio Colectivo del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Yebes:

- a) ¿Nos puede informar sobre las ayudas a la Jubilación anticipada y su coste para los vecinos del municipio?
- b) ¿La tiene solicitada algún funcionario?
- c) ¿Podría explicar a los ciudadanos de Yebes y Valdeluz, qué situación laboral insostenible ha motivado dicha acción para los funcionarios y personal laboral del ayuntamiento, o es sólo por conseguir fidelización para su partido?

**19ª.** ¿Cuál es la diferencia y/o mejora en fijar los plenos por las mañanas, más allá de impedir que los miembros del Partido Popular y los vecinos que trabajan puedan acudir a los mismos?

**20ª.** ¿Por qué considera usted de menor valía a los concejales del Partido Popular ya que convocó de manera urgente un pleno alegando que era por la toma de posesión del Sr. Villarino, y ahora no tiene tanta prisa para la toma de posesión del nuevo concejal del PP? Se demuestra que la realidad es que tenían urgencia por fijar sus sueldos.

**21ª.** ¿Piensan hacer algo con la parcela que ahora mismo es usada libremente por motoristas para realizar motocross en medio de Valdeluz? Además, esos mismos motoristas pasan a altas velocidades también por la zona de las pistas municipales con el consiguiente riesgo para las personas que allí se encuentran ¿Qué medidas van a tomar?

**22ª.** Ya que no han permitido a los ciudadanos ver ningún estudio económico o de cualquier tipo que justifique los gastos hasta ahora han realizado.

- a) ¿Podría al menos indicarnos en que se han basado para la compra de la carpa instalada en el parque de Valdeluz?
- b) ¿Qué criterio han seguido; necesidad urgente, petición popular...?
- c) ¿Podría indicar a los ciudadanos el coste de la misma? No lo encontramos en el portal de transparencia.

**23ª.** ¿Qué avances han realizado en la cuestión del Pediatra?

**24ª.** En el pleno del 08/10/2015, respondiendo a una pregunta del PP, indicó que estaban realizando reuniones con el Consejero de Sanidad y la Directora Provincial, en el pleno del 23/11/2015 volvió a indicar lo mismo ¿No cree que sería mejor haber acudido a esas reuniones con toda la información para que le hubieran trasladado las posibilidades reales, en vez de crear falsas expectativas a los ciudadanos? O bien, si ya lo sabían, el trámite de pedir a los ciudadanos que obtengan la tarjeta sanitaria, podían haberlo comenzado desde mayo de 2015, hace casi un año.

**25ª.** ¿Podrían decir si son conscientes de las prácticas que llevan a cabo los GEOS en el edificio del Colegio de Valdeluz y cuántas veces se les ha informado de estas acciones, además de indicarnos el por qué permiten, si es objetivo suyo recuperarlo, que lo destruyan?

**26ª.** ¿Ha recibido alguna remuneración el Ayuntamiento por estas prácticas?

**27ª.** ¿Podrían hacer pública una relación de las empresas adjudicatarias de contratos por valor inferior a 18.000,00€ desde el inicio de la legislatura? ¿Qué criterios han seguido para la adjudicación de los mismos?

**28ª.** ¿Podrían indicar a los ciudadanos el motivo por el cual no se ha instalado la valla del Parque de la Paz y de los Derechos Humanos de Valdeluz?

**29ª.** ¿Es el Sr. Villarino, concejal de UPyD, el portavoz oficial en las redes sociales del Ayuntamiento de Yebes?, si es así, ¿para qué están pagando los ciudadanos facturas a un Community Manager de 1.100 euros al mes más IVA?

**30ª.** ¿Podría indicar a los ciudadanos a quienes y cuál fue el motivo por el que el Ayuntamiento pago dos habitaciones en un hotel de Guadalajara?

**31ª.** ¿Podría indicar a los ciudadanos el gasto que lleva el equipo de gobierno en general, y el Sr. Cócera en particular, desde el inicio de la legislatura en comidas y restaurantes?

**32ª.** Las pistas de fútbol sala del pueblo están sin luz desde hace mucho tiempo, pueden decirnos ¿por qué no se soluciona la incidencia?

**33ª.** La pista de fútbol de arena del pueblo se está utilizando como parque de perros, con el peligro para la salud de los más pequeños que juegan en dicha pista y se llevan sorpresas ¿qué medidas van a tomar?

**34ª.** Según nos indican en las instalaciones del Ayuntamiento se está montando una sala como gimnasio el cual llevara un coste como en el polideportivo de Valdeluz ¿Van a tomar algún tipo de medida con la pista de pádel del pueblo también?



El Sr. Alcalde indica que en el próximo pleno que se celebre se dará respuesta a las preguntas formuladas por el Partido Popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión, siendo las doce horas y cuarenta un minutos, mandando extender la presenta acta y de todo lo cual como Secretario, certifico.